

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00968 00**

Efectuado el control de legalidad consagrado en el artículo 132 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 44 Ibídem, se advierte la Secretaría Distrital de Planeación dio contestación al requerimiento efectuado mediante auto calendado 6 de febrero de 2020, mediante comunicación enviada el 2 de marzo de la misma anualidad, en virtud de la cual precisó que sobre el bien inmueble identificado con CHIP AAA0023DZLF, con el código de lote No. 0025185103, distinguido con la nomenclatura actual carrera 19 No. 59-05 sur, recae la afectación de corredor ecológico, que incluye Zona de Manejo y Preservación Ambiental y la de Ronda Hidráulica del Rio Tunjuelo, respuesta que se efectuó con anterioridad al auto de apertura del trámite incidental sancionatorio, situación que desvirtúa los presupuestos fácticos y jurídicos de la decisión adoptada, razón por cual se **deja sin valor y efecto** todo lo actuado a partir del auto calendado 14 de diciembre 2020, por no ajustarse a la realidad procesal.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

(2)

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 13 hoy 05/04/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA